Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CONVOCATORIA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Provincia de León

Curso 2023/2024

Por Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, se regula la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, en adelante CRIE, cuya finalidad principal es la de realizar actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares, principalmente del ámbito rural, conciliando la calidad de la educación con la equidad en su reparto.

Desde entonces se viene desarrollando en el CRIE de León y desde 2006 también en el CRIE Páramo del Sil actuaciones de compensación e innovación educativa en la escuelarural.

Las actuaciones que se llevan a cabo en los CRIE de la provincia de León contribuyen a la mejora del proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar mediante la puesta en funcionamiento de actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en sus respectivos centros de procedencia.

Por Decreto 14/2022, de 25 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, quien en su artículo 8 establece que corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, la organización de las actividades del alumnado de carácter complementario, extraescolar y de apoyo al desarrollo curricular y la gestión de los Centros Rurales de innovación Educativa.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, y en función de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se dicta la siguiente:

Primero. *Objeto y ámbito.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto realizar la selección de centros docentes públicos participantes en las convivencias programadas en el CRIE de León y en el CRIE de Páramo del Sil, durante el curso 2023/2024.

Segundo. *Objetivos.*

1. Los objetivos que se pretenden con el desarrollo de las actividades programadas por losCRIE son, entre otros, los siguientes:

a) Favorecer la innovación educativa a través de novedosos enfoques que motivenal alumnado.

b) Ofrecer al alumnado la posibilidad de convivir en un espacio no habitual comorefuerzo de las competencias o relaciones sociales y cívicas.

Tercero. *Destinatarios y alumnado participante.*

1. Los destinatarios de esta convocatoria serán los centros docentes públicos de la Provincia de León. Estando destinado el CRIE de Páramo del Sil a tercero y cuarto de Educación Primaria y el CRIE de León a quinto y sexto de Educación Primaria.

2. El número máximo de alumnos y alumnas por convivencia será de 30.

3. Cada centro solicitante podrá proponer la participación de un máximo de treinta alumnos o alumnas. En el caso de centros que presenten solicitudes para más de un grupo, se priorizarán las primeras solicitudes del resto de centros sobre la segunda solicitud de este.

4. En el caso de centros con un bajo número de alumnado y que, por ello, no puedan formar un grupo propio, este se podrá completar de la siguiente forma y siguiendo este orden de criterios:

a) En una solicitud agrupada con alumnado de otro centro docente de su zona, siendo el centro que cuente con un mayor número de alumnos o alumnas el que presente una única solicitud en representación de los centros que figuren en la misma.

b) Si aun así algún centro docente presentara solicitud con un grupo inferior a treinta alumnos o alumnas, la comisión de valoración a la que se refiere el apartado séptimo podrá arbitrar medidas para agruparlo con otros centros de similares características.

Cuarto. *Organización de las actividades.*

1. Las actividades se desarrollarán en turnos semanales que comenzarán el martes por la mañana y finalizarán el viernes al mediodía, a lo largo de 24 semanas, entre el 17 de octubre de 2023 y el 14 de junio de 2024.

2. Cada grupo estará siempre acompañado por un maestro/a del centro de origen que permanecerá con su alumnado durante los viajes y durante las jornadas de convivencia. Las funciones de estos serán las siguientes:

a) Informar al resto de compañeros, familias y alumnado de todas las cuestiones relacionadas con la actividad, cumplimentar la documentación donde se recoja la información del alumnado.

b) Colaborar con el equipo CRIE en la continuidad del trabajo realizado en el CRIE, antes y después de la convivencia de su centro.

c) Asistir a las posibles reuniones tanto con el equipo CRIE como con la Dirección Provincial.

d) En el caso de los centros que realicen una solicitud conjunta solo será necesaria la presencia de un maestro/a de uno de los centros en representación del resto durante los viajes y la semana de convivencia.

3. El número de docentes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo, padezca determinadas enfermedades o tenga circunstancias específicas debidamente documentadas.

4. El profesorado del CRIE será el responsable de las actividades docentes y la custodia del alumnado desde la llegada al CRIE, el martes, hasta la salida del alumnado del centro el viernes al mediodía. Siendo responsabilidad de los maestros/as del centro de origen los traslados desde sus centros al CRIE y desde este a sus centros de origen.

5. Las normas de régimen interior del CRIE, serán de obligado cumplimiento por parte de alumnado y profesorado participante. Ante posibles daños se aplicarán las actuaciones referidas a las normas de convivencia y conducta establecidas en dicho documento.

6. La participación en la actividad incluirá el alojamiento y la manutención de los alumnos y del maestro acompañante. Asimismo, se incluirá el material de trabajo necesario.

7. El servicio de transporte escolar desde los centros educativos de origen hasta el CRIE y posteriormente desde el CRIE hasta los centros de origen, deberá ser gestionado en su totalidad por dichos centros. Para el desarrollo de estas visitas al CRIE, cada centro educativo arbitrará las medidas pertinentes para cubrir las necesidades económicas de aquellas familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, pudiendo participar éstas en las convocatorias correspondientes a las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado.

8. En el caso de centros con pocos alumnos, que realicen una solicitud conjunta con otros centros, deberán coordinarse para organizar y gestionar dichos traslados con el resto de los centros participantes en su convivencia.

Quinto. *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. El claustro de profesores acordará la participación del centro en la actividad CRIE; asimismo, el Consejo Escolar deberá ser informado y aprobará la participación en la actividad que se deberá incluir en la PGA.

2. El centro interesado deberá presentar una solicitud por grupo, máximo 30 alumnos cumplimentando el enlace de FORMS que se adjunta a esta convocatoria.

3. En el caso de que varios centros de una zona se agrupen para organizar los traslados, será el centro con mayor número de alumnos el encargado de realizar la solicitud. Si los centros son seleccionados, posteriormente los CRIE pedirán la documentación de los alumnos de manera individual a cada centro.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

Sexto. *Criterios de valoración.*

1. Tendrán prioridad de plaza los centros de localidades de menos de 10.000 habitantes.

2. Dentro de estos centros se dará prioridad a las solicitudes que, por las características del centro o porque varios centros hayan realizado una solicitud conjunta, presenten un grupo lo más cercano a los 30 alumnos.

3. Una vez atendidas estas solicitudes, se sugerirá a los centros que hayan realizado solicitudes con un bajo número de alumnos la participación conjunta con otros centros que encajen por zona y número de alumnos para que estos puedan organizar el transporte de sus alumnos.

4. En los casos de centros con más de una solicitud, la segunda solicitud será atendida después de atender la primera del resto de centros.

5. Si hubiese más solicitudes que semanas de convivencia, la comisión evaluará las solicitudes presentadas y realizará una selección basada en los siguientes criterios de valoración:

a) Ubicación del centro, primando las localidades de menor a mayor número de habitantes, referido a la localidad en la que está ubicado el CEIP y en el caso de los centros rurales agrupados (CRA) a la localidad de la cabecera:

- Menos de 400 habitantes: 2,5 puntos.
- Entre 401 y 1.000 habitantes: 2 puntos.
- Entre 1.001 y 2500 habitantes: 1 punto.
- Entre 2500 y 5000 habitantes: 0,5 puntos

b) Por el tipo de centro:

- CEIP con una sola unidad de educación Primaria: 2 puntos
- CRA: 1,5 puntos
- CEIP con menos de 6 unidades de Educación Primaria: 1,5 puntos
- CEIP con 6 unidades: 1 punto.
- CEIP con más de 6 unidades de Educación Primaria: 0 puntos

c) En las solicitudes combinadas, los datos del apartado anterior deberán ser los del centro con mayor número de alumnos, el cual es el titular de la solicitud.

d) En caso de empate, se priorizará al centro que lleve más tiempo sin acudir al programa CRIE.

Séptimo. *Resolución.*

1. Una vez finalizado el plazo de 10 días desde la publicación de la convocatoria, la comisión realizará la selección de los centros participantes, publicando el resultado en la web de cada CRIE.

2. Los CRIE se pondrán en contacto mediante correo electrónico con los centros, informándoles de la resolución y del proceso de inscripción del alumnado.

Séptimo. *Informe final de los centros participantes*

1. En los treinta días siguientes al desarrollo de la actividad en el CRIE, los centros participantes remitirán al CRIE un informe final de la actividad, elaborado por el profesor acompañante o por la persona encargada de coordinar la actividad. Este informe se realizará a través de un enlace de FORMS que enviaremos a cada centro.

2. El CRIE recogerá en su memoria final un breve resumen y valoración de los respectivos informes finales de los centros participantes.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: